



C I R C U L A R CSJBOYC19-274

Fecha: 5 de diciembre de 2019

Para: **SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Asunto: *"Procesos de Reorganización empresarial"*

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

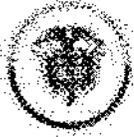
Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima. Circular CSJTOC19-206 de 15 de noviembre de 2019, suscrita por Rafael De Jesús Vargas Trujillo. Magistrado.	Juzgado segundo Civil del Circuito del Espinal Tolima. Oficio No 1744 de noviembre de 2019. Suscrito por Ariel Florez Angel	Oficio No 1744 de noviembre de 2019 y auto de 31 de octubre de 2019, comunica proceso reorganización empresarial LUIS EDUARDO MOSCOSO LONDOÑO C.C. 4.428.120

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

GLADYS ARÉVALO
Presidente

GA/AVTM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJBOY19-6574;
Fecha: 15-nov-2019
Hora: 16:54:27
Destino: Consejo Secc. Judic. de Boy
Responsable: TORRES MARTINEZ, A
No. de Folios: 4
Password: 5ADA8DA8

C I R C U L A R CSJTOC19-206

Fecha: 15 de noviembre de 2019
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Asunto: "CIRCULAR DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LUIS EDUARDO MOSCOSO LONDOÑO.C.C; 4.428.120"

Respetados doctores:

Para su conocimiento y de más fines pertinentes, conforme al oficio Numero:1744 emanado del juzgado Segundo Civil del Circuito de Espinal Tolima, informa que mediante auto de fecha 31 de octubre de 2019, declaro la apertura del proceso de reorganización Empresarial de LUIS EDUARDO MOSCOSO LONDOÑO identificado con la cedula de ciudadanía Numero 4.428.120 por lo que se dispuso que los procesos que cursan en los Despachos en contra del deudor; lo anterior con el fin de ponerlo en conocimiento de los Juzgados de su Distrito.

Cualquier Información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirla directamente al juzgado segundo Civil del Circuito de Espinal Tolima.

Se expide esta circular, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996.

Cordialmente;

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

RVT/CMCH

Calle 11 No.3-32 Piso 5 / Teléfono 2620110-2617490. Ibagué - Tolima
www.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSITO19-1543

Fecha: 14-nov-2019

Hora: 13:41:54

Destino: Consejo Secc. Judic. del Tolima-Despacho Dr. Rafael de Je

Responsable: CABALLERO HERRERA, CLARA MARITZA (RESPONSABLE)

No. de Folios: 2

W

Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Piso 2 Bloque 1 Oficina 202
Espinal - Tolima

No. 1744
noviembre de 2019

Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
SALA ADMINISTRATIVA
E 11 No. 3-32 Piso 5
Tolima

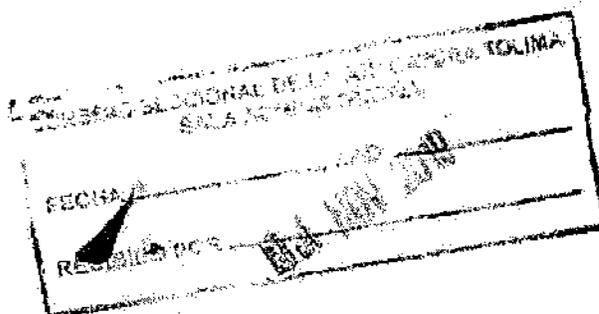
REORGANIZACION EMPRESARIAL PROMOVIDO POR LUIS EDUARDO MOSCOSO LONDOÑO CONTRA AGREEDORES VARIOS RADICACION 2019-00142-00.

Comedidamente les comunico que mediante proveído de fecha 31 de octubre de 2019, proferido por este despacho judicial, se dio inicio al proceso de la referencia, de conformidad con el Artículo 19 Numeral 10 Ley 1116 de 2006.

Se anexa fotocopia del proveído aludido.

Cordialmente,

ARIEL FLOREZ ANGEL
Secretario



472

RECEBIDO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
SALA ADMINISTRATIVA
E 11 No. 3-32 Piso 5
TOLIMA
NOV 15 2019



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPINAL - TOLIMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Espinal, Tolima, treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Expediente 2019-000142-00

Como quiera que la solicitud de apertura del proceso de reorganización fue presentada en debida forma y por lo cual reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 al 84 del C. G. del Proceso y el art. 13 de la ley 1116 de 2006, se **Resuelve:**

1.- Dar inicio al proceso de Reorganización Empresarial del señor Luis Eduardo Moscósó Londoño, como persona natural Comerciante.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 1429 de 2010 que reformó la Ley 1116 de 2006, y atendiendo lo peticionado por el actor en el libelo introductor, designese como promotor al deudor LUIS EDUARDO MOSCOSO LONDOÑO, adviértasele que tiene cinco (5) días para aceptar el cargo y tomar posesión del mismo. Al designado, se le pondrá a disposición la totalidad de los documentos aportados con la solicitud de admisión del trámite.

3.- Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil perteneciente al deudor, de la Cámara de Comercio de El Espinal.

4.- Ordenar la inscripción de esta providencia en los folio de matrícula inmobiliaria No. 357-33080, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Espinal Tolima, bien inmueble de propiedad del deudor y referidos en el inventario de bienes visto a folios 47 y 48 (Núm. 7º art. 19 Ley 1116 de 2006).

5.- Inscribir la presente providencia en el Registro Nacional de Tránsito del vehículo automotor de placas FRI 18D, de la secretaria de tránsito y transporte de El Espinal Tolima, vehículo automotor de propiedad del deudor y referidos en el inventario de bienes visto a folios 47 y 48 (Núm. 7º art. 19 Ley 1116 de 2006).

6.- Ordenar al promotor designado, que con base en la información aportada por el deudor, presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, para lo cual se le concede el término de 30 días, contados a partir de su posesión.

7.- Ordenar al demandante dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 19 numeral 5 de la ley 1116 de 2006.

8.- Prevenir al deudor para se abstenga de realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, de conformidad con el art. 19 numeral 6 Ibídem.

9.- Ordenar al deudor y al promotor, la fijación de un aviso que informe el inicio del proceso en la sede y sucursales de la empresa, en los términos del art. 19 numerales 8 y 11 Ibídem.

SE ENVIA CIRCULAR NO CSJTOC19-206- CONSEJOS SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL PAIS

Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibague

Vie 15/11/2019 4:46 PM

Para: mariaeosorioc@hotmail.com <mariaeosorioc@hotmail.com>; Secretaria Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin <secadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; psapsjatlantico@hotmail.com <psapsjatlantico@hotmail.com>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consecbol@ramajudicial.gov.co <consecbol@ramajudicial.gov.co>; Gladys Arevalo <garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyaca - Tunja <entradasaatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mariaelopez13@hotmail.com <mariaelopez13@hotmail.com>; calidadsala@gmail.com <calidadsala@gmail.com>; Suplantación 1014 <sala.administrativa.caqueta@gmail.com>; Secretaria Consejo Seccional - Cauca - Popayan <secsacspop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Manuel Jose Vives Noguera <mvivesn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Pamela Ganem Buelvas <pganemb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; des02jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co <des02jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; des01jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co <des01jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Choco - Quibdo <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 02 Consejo Seccional - La Guajira - Riohacha <des02sacsjrtoh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrtoh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

SE ENVIA CIRCULAR Nop CSJTOC19-206-2019-11-15.pdf

